



MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ó ANI-

INVITACIÓN A PRECALIFICAR VJ6VE6IP6005-2013

REGLAMENTO DE RETROALIMENTACIÓN CON LOS PRECALIFICADOS

Bogotá D.C. Septiembre 03 de 2013

Teniendo en cuenta:

- i) Que en el marco de la Invitación a Precalificar VJóVEóIPó005-2013, la ANI, mediante resolución 835 de 2013, la cual quedó en firme el 16 de agosto de 2013, conformó la Lista de Precalificados para participar en el Proceso de Selección correspondiente, en el caso en que la ANI decida abrirlo,
- ii) Que quienes conforman la Lista de Precalificados son los únicos que podrán presentar Oferta en el eventual Proceso de Selección.
- iii) Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 1467 de 2012 el sistema de precalificación servirá para confeccionar una lista limitada de oferentes, y es de interés de la ANI conocer los comentarios de los precalificados en relación con los documentos soportes del proceso de selección de manera previa a la apertura formal del mismo.
- iv) Que la ANI cuenta con un Cuarto de Información de Referencia que contiene la documentación e información relacionada con el Proyecto actualizada a la fecha.
- v) Que con el fin de facilitar el acceso a los Precalificados de los archivos que se encuentran en el Cuarto de Información de Referencia del Proyecto y recibir retroalimentación por parte de éstos, se debe establecer un reglamento que señale las reglas que regulen la finalidad propuesta.
- vi) Que con mérito a lo anteriormente expuesto, se

REGLAMENTA

1. **Definición Cuarto de Información de Referencia.** Es el lugar virtual en el cual la ANI depositará para consulta de los Precalificados documentos e información relacionada con el Proyecto actualizada a la fecha de expedición de este Reglamento. La información allí contenida tendrá la naturaleza y alcance que para la misma se definió en el numeral 1.6. de la Invitación a Precalificar. Por lo tanto (i) No es información entregada por la ANI para efectos de la presentación de la Propuesta, (ii) No generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de la ANI, y (iii) No hacen parte de la Invitación a Precalificar, pliego de condiciones o reglas del Proceso de Selección, ni del Contrato. En consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato.

Tampoco servirán para exculpar el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes en virtud del Contrato

2. **Términos.** Los términos usados en el presente documento, corresponden a las definiciones contenidas en la Invitación a Precalificar. Lo anterior sin perjuicio de los términos especiales que sean definidos en el presente Reglamento.
3. **Acceso al Cuarto de Información de Referencia.** La ANI mediante correo electrónico indicado en la Carta de Presentación de las Manifestaciones de Interés remitirá a los Precalificados la clave y usuario para el acceso al Cuarto de Información de Referencia del Proyecto junto con su Manual de Usuario.

El Manual de Usuario contiene los lineamientos básicos para acceder virtualmente al Cuarto de Información de Referencia del Proyecto.

4. **Dificultad en el acceso al Cuarto de Información de Referencia.** En caso de presentarse dificultad en el acceso al Cuarto de Información de Referencia del proyecto, el Precalificado deberá comunicarlo inmediatamente a la ANI mediante correo electrónico a la siguiente dirección: invitacionapp05-2013@ani.gov.co o, por correo físico a la dirección: Calle 26 No. 59 ó 51 Edificio Torre 4 Segundo Piso y/o Calle 24 A No. 59 ó 42 Torre 4 Segundo Piso.
5. **Responsabilidad en el uso de la Información del Cuarto de Información de Referencia.** Será responsabilidad del Precalificado darle el uso adecuado y para los fines que fue creado el Cuarto de Información de Referencia del Proyecto, además de lo estipulado en el Compromiso de Probidad y Pacto de Transparencia.
6. **Reunión inicial de socialización.** El día 06 de septiembre se realizará la primera reunión donde el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura y/o los funcionarios y/o contratistas¹ que éste designe se reunirán conjuntamente con todos los Precalificados para suministrar información sobre el proceso de interacción con los mismos y el proceso de Selección.
7. **Reuniones con los Precalificados:** La interlocución en torno a la retroalimentación del Proyecto por parte de los Precalificados podrá realizarse en reuniones conjuntas con la totalidad de los mismos o individualmente con cada uno de ellos. Las reuniones serán citadas por la ANI, y en ellas participarán los funcionarios que designe el Presidente de la entidad en cada caso. Por decisión del Presidente de la ANI, las reuniones podrán ser atendidas por los Estructuradores contratados por la Agencia y/o por los demás asesores cuyas obligaciones contractuales incluyan la participación y el acompañamiento a la ANI en la estructuración y promoción del proyecto y la interlocución con los interesados en el mismo. En caso de optarse por reuniones individuales con cada Precalificado, las mismas se realizarán según el orden de conformación de la lista establecido en la Resolución 835 de 2013 y por un tiempo máximo de 1 hora con cada uno de ellos y de la misma se dejará memoria.

¹ Estructuradores del proyecto.

La fecha, hora y lugar de cada reunión se informara a cada Precalificado a través del correo electrónico señalado en la carta de presentación de la manifestación de interés. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad que tienen los Precalificados de reunirse libremente con los estructuradores en el marco de las obligaciones que a éstos les corresponden de promoción del proyecto.

8. **Cronograma Inicial:** El proceso de retroalimentación por parte de los Precalificados se efectuará según el cronograma inicial que sigue:
 - Publicación del Cuarto de Información de Referencia: **Septiembre 06**
 - Entrega de comentarios escritos a los borradores del Contrato de Concesión y sus documentos soporte. : **Septiembre 12.** Los Precalificados entregarán sus comentarios en medio físico y magnético (Word), indicando el numeral del contrato o sus documentos soportes al cual se refieren sus comentarios a través de los canales señalados en el numeral 5 del presente reglamento.
 - Presentación oral de comentarios a los borradores de minuta del Contrato de concesión y sus documentos soporte: **Septiembre 18.**²
 - Publicación de proyecto de Reglas del Proceso de Selección: **Septiembre 20**
9. **Ajuste de los Documentos:** Como consecuencia de lo debatido en las reuniones a que se refiere la Sección anterior, incluyendo las observaciones que los Precalificados hagan en el marco de esas reuniones y que sean consideradas aceptables por parte de la ANI, se podrán modificar -a entera discreción de la ANI- los borradores del Contrato y sus documentos soporte, sin que haya obligación de parte de la entidad de responder los comentarios realizados.
10. **Actualización de la Información del Cuarto de Información de Referencia.** La ANI se reserva el derecho de actualizar la información que contiene el Cuarto de Referencia del Proyecto para el inicio del Proceso de Selección, sin que requiera informarle previamente a los Precalificados.
11. **Modificación del Reglamento.** El presente Reglamento podrá ser objeto de modificaciones mediante los correspondientes Avisos Modificatorios.
12. **Publicación del Reglamento.** El presente reglamento se publicará en el SECOP así como sus respectivas modificaciones.

Para constancia se expide el 03 de septiembre de dos mil trece (2013).

² **Las reuniones programadas** y en caso de que la ANI establezca la necesidad de realizar reuniones conjuntas o individuales, adicionales a las establecidas en el cronograma, se convocarán en igualdad de condiciones con la debida antelación a través del correo señalado por cada precalificado en la carta de presentación de la manifestación de interés.